



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

FECHA: 18/04/13 Hrs: 11:00
 Número: 379 Folios: 2
 Curs. N° 45/13
 El vec: [Signature]
 El vec: [Signature]

Nota N° 36 /2013

Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 19 de abril de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con la obtención de información sobre el convenio N°7267 firmado por el DEM, ad referendum del Concejo Deliberante, con la Fundación "El Arte de Vivir" en que se ceden en Uso 5.5 ha. del bosque comunal.

La presente petición se fundamente en los siguientes hechos:

- Se desconocen los antecedentes que llevaron a que el municipio firme un convenio con la mencionada Fundación, que no se encuentra radicada en la ciudad.
- No se han explicado las razones por las cuales se cede en custodia este preciso sector del bosque comunal.
- No se ha establecido un plazo para el mencionado convenio.

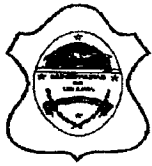
Dado lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de información.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

mo

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.**

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos a la Cesión en Uso de un predio de 5.5ha. del bosque comunal, a la Fundación El Arte de Vivir:

- a) Razones por las cuales se cedió en uso el predio descripto en el convenio y no cualquier otro.
- b) Motivos por los cuales se cedió en uso el mencionado predio a la Fundación el Arte de Vivir tratándose de una institución que no tiene siquiera domicilio en la ciudad.
- c) Si existen pedidos de cesión de uso de bosque comunal por parte de otras fundaciones/instituciones u ONG locales.
- d) Porque no se ha establecido un plazo para la vigencia del convenio.
- e) Con que experiencia cuanta la mencionada fundación en la custodia y conservación de predios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD Nº /2013.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia